AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LA ALCALDÍA MUNICIPAL AVISA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO OP-006-2026.

ENTIDAD: Alcaldía Municipal de San Francisco ubicada en la Calle 4 N° 7-56

Se atenderán a los interesados en el presente proceso de selección **OP-006-2026** que la fecha límite para presentar la oferta será la señalada en el Cronograma del proceso, ésta deberá ser cargada en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. La forma de presentación de la oferta se encuentra señalada en los términos de referencia. No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, fax o correo electrónico. Las propuestas que sean enviadas con posterioridad a la hora y días fijados, o por medios diferentes a la plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS CONMEMORATIVAS DEL DÍA DEL CAMPESINO, MEDIANTE ENCUENTROS DESCENTRALIZADOS E ITINERANTES EN LAS VEREDAS DEL TERRITORIO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

ALCANCE. El convenio comprende la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la organización, logística y ejecución de las jornadas conmemorativas del Día del Campesino, mediante encuentros descentralizados e itinerantes en las veredas del municipio de San Francisco, Cundinamarca, concebidos como espacios de integración comunitaria, reconocimiento de la labor campesina, participación ciudadana y fortalecimiento de los vínculos sociales y culturales de la población rural.

En desarrollo del objeto, se adelantarán actividades de encuentro, recreación, integración y expresión cultural, acompañadas de los componentes logísticos, operativos y de ejecución de recursos necesarios para su realización, tales como ambientación y amplificación de los espacios, animación de las jornadas, actividades musicales y artísticas, atención alimentaria y de bebidas para los asistentes, y apoyo de transporte para atender los desplazamientos y necesidades logísticas que se presenten durante los eventos.

De igual manera, se contempla la realización de actividades recreativas y de reconocimiento público a los participantes, en cuyo marco se podrán entregar elementos conmemorativos a campesinos, líderes comunitarios y mujeres rurales, entre otros, quienes se han destacado por su rol fundamental en la construcción de paz en los territorios rurales, con elementos previstos en la ficha técnica, procurando con este reconocimiento incentivar la participación y exaltar a la población campesina, conforme a la programación y a criterios objetivos previamente establecidos.

Todas las actividades se desarrollarán de manera coordinada y complementaria, de acuerdo con la programación concertada entre las partes, las particularidades de cada encuentro y las necesidades identificadas en el territorio. La entidad sin ánimo de lucro participante contribuirá con sus capacidades, experiencia y recursos para la organización y ejecución integral de las jornadas, en articulación con la entidad estatal, procurando el cumplimiento del propósito de interés público y dejando los soportes necesarios para verificar las actividades realizadas.

PLAZO: El término de ejecución del convenio será por **UN (01) MES QUINCE (15) DIAS** previa expedición del registro presupuestal, acta de inicio y aprobación de la garantía.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor estimado del Convenio se fija así:

- **APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**:

La entidad realizará un aporte hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($197.590.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, así como todos los impuestos, retenciones, tasas, contribuciones, y demás costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto del Convenio.

- **APORTE DE LA ESAL:**

Estará supeditado a la propuesta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL en el marco del proceso competitivo, razón por la cual El aporte de la ESAL será el que ésta proponga, el cual deberá ser real y proporcional a las actividades que se comprometa a desarrollar.

- El Municipio aportará únicamente hasta el monto máximo aquí indicado, o el que resulte de la evaluación técnica, financiera y jurídica del proceso competitivo.

- La suma final de aportes de ambas partes será formalizada en el texto definitivo del Convenio, una vez adjudicado el proceso y verificados los soportes de la propuesta.

NOTA 1: Respecto a los aportes en especie, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida firmada por el Representante Legal de la ESAL, considerando que el proponente deberá contemplarlos dentro de la estructura de costos del convenio de manera desagregada.

NOTA 2: En el caso de aportes en forma combinada (efectivo y en especie) el proponente deberá aportar certificación de compromiso, que incluya cada uno de los requisitos señalados en las notas anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del Convenio cubre los costos directos e indirectos en que deba incurrir la ESAL para la ejecución contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: La ESAL debe encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo establecido en la norma aplicable.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Todas las personas con la naturaleza jurídica de Entidad Sin Ánimo de Lucro, interesadas en participar en el presente proceso público de libre competencia, según en el cronograma y cumpliendo las condiciones fijadas en la presente invitación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección del cooperante se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual establece que:

> *(…) "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con sujeción a los principios generales de la contratación administrativa, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo." (…)*

En concordancia con esta disposición constitucional, el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, establece el procedimiento para la celebración de estos convenios de asociación y/o colaboración. En este marco, la selección del cooperante se realizará mediante proceso competitivo enmarcado en lo establecido en el artículo 4 de dicho decreto, dado que el objeto del convenio consiste en la ejecución de un programa de interés

público, y la entidad cooperante debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro debidamente constituida, de reconocida idoneidad y con experiencia en el desarrollo de actividades afines al objeto del convenio.

CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Estos documentos podrán ser consultados en forma gratuita en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Francisco Cundinamarca, Oficina de Contratación, ubicada en la Calle 4 No. 7 – 56 y/o a través del SECOP II, a partir del día 19 de octubre de 2026.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

CRONOGRAMA: para el presente proceso el cronograma será publicado en el pliego de condiciones SECOP II.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Todos los documentos del Proceso se encuentran a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNÁN ROCHA ALVARADO

Secretario General y de Gobierno
Delegado para Contratar
Decreto 010 del 03 de enero de 2024

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Elaboró**	Jenny Alejandra Zambrano Cruz	Profesional de Apoyo Contratación	
2	**Revisó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora jurídica externa	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO